

LA REVOLUCIÓN DE 1868. EL SEXENIO DEMOCRÁTICO. LA CONSTITUCIÓN DE 1869

ÍNDICE

LA REVOLUCIÓN DE 1868

- *Las causas de la revolución*

EL TRIUNFO DE “LA GLORIOSA” Y EL GOBIERNO PROVISIONAL

LAS CORTES CONSTITUYENTES Y LA CONSTITUCIÓN DE 1869

LA ELECCIÓN DE UN MONARCA PARA ESPAÑA

EL REINADO DE AMADEO I

- *La primera guerra de cuba*
- *1ª fase de la Tercera Guerra Carlista (1873)*
- *2ª fase de la Tercera Guerra Carlista (1873)*

LA PRIMERA REPÚBLICA

- *El movimiento cantonalista*

LA REPÚBLICA PRESIDENCIALISTA DE SERRANO

- *El Sexenio democrático y la economía, una situación sin solución*

Las causas de la revolución

A la Revolución española de 1868 se le puede aplicar el esquema de la de 1848 establecido por el francés Labrousse. Su idea central es la de que una revolución típica nace de un triple haz de factores políticos, sociales y económicos: la crisis económica da a la crisis política una fuerza social.

La crisis política era perceptible antes de que estallase la crisis de 1868. El reinado de Isabel II se basaba en un sistema constitucional en el que la Constitución no se cumplía y en el que la representación prácticamente no existía. De los dos partidos que funcionaban dentro del sistema, era el moderado, con mayor poder social y económico, el que recibía un sistemático apoyo de la reina Isabel II, y el que monopolizaba el poder. Los progresistas habían tenido que limitarse a permanecer en la oposición y a utilizar el golpe de Estado o el pronunciamiento para acceder al poder. La Revolución de 1854 permitió la aparición de un tercer partido: la Unión Liberal, que pretendía la aglutinación de los dos grupos contrapuestos, aunque lo que consiguió fue la formación de un nuevo

grupo de carácter centrista. Pero su escaso contenido ideológico y la falta de doctrina terminaría con su rápida disolución, dejando la situación a merced del moderantismo. Identificados, por lo tanto, en sus propósitos, el trono de Isabel II y el partido moderado, apoyándose mutuamente, aquella revolución que derribase al fin a los moderados del poder, lo haría también con la propia monarquía.

El partido moderado, más de veinte años en el poder, se hallaba desgastado, sin figuras que hubiesen renovado a los antiguos líderes, y sin nuevas ideas en su programa, además desprestigiado por una defectuosa administración, un centralismo falto de agilidad y unos negocios económicos oscuros y por los escándalos palaciegos.

Pero hay que tener en cuenta los factores nuevos, que van a imprimirle a la Revolución caracteres que desbordan a los de una simple protesta. Son factores que nacen no ya del descontento contra los moderados, sino del descontento contra los progresistas. En 1849 nació el partido demócrata como consecuencia de la escisión que se produjo en el equipo progresista con motivo de la revolución del año anterior. Los futuros demócratas no alcanzarían un cierto peso específico en el panorama político española hasta 1854, cuando se dieron cuenta de que la diferencia entre el progresismo y el moderantismo era más de forma que de fondo.

Los demócratas basaban su programa en tres principios:

- * El de la estricta soberanía nacional.
- * La proclamación enfática de los derechos del hombre “indiscutibles, inalienables, imprescindibles e ilegislables”.
- * El sufragio universal.

El contenido doctrinal de este partido lo proporcionó el ambiente universitario de aquel tiempo. En los años sesenta aparecieron los demócratas de cátedra, como los llamó Menéndez Pelayo, y fueron las doctrinas krausistas, importadas a la Universidad española desde Alemania por Sanz Río, con su rígida moral social, con su ética de comportamiento, con su austeridad personal, las que adoptaron muchos de estos nuevos elementos de la generación del 68 en su modo de enfrentarse con la realidad social, cultural y política de España. De esta forma se configuró un nuevo movimiento político que proporcionó a la Revolución un contenido doctrinal del que habían carecido otras revoluciones españolas desde 1812.

Para comprender **el problema social** en la última etapa de la Monarquía isabelina hay que tener en cuenta la estructura social del momento y las tensiones que había provocado la Revolución liberal. España era un país agrícola y la población española continuaba siendo campesina en una abrumadora mayoría. Esta característica diferencia los movimientos de subversión social que se producen en la España del siglo XIX, de los que tienen lugar en el resto de Europa. En España no se produjo nunca una revolución de las estructuras agrarias como ocurrió en Francia a partir de 1789.

La propiedad de las tierras continuó estando en manos de una minoría latifundista, es más, se acentuó a pesar de las desamortizaciones. La consagración de la alta burguesía y la aristocracia como grandes propietarios y la ruptura de las condiciones contractuales de la tradición feudal determinaron el surgimiento de un proletariado rural sin derechos ni recursos (los jornaleros) que van a protagonizar buen número de revueltas a partir de los años centrales del siglo.

Por otra parte, en las ciudades se había producido la proletarización del artesanado. La desaparición de las corporaciones gremiales y el paulatino proceso de industrialización, más modesto en España que en los países de la Europa occidental, daría origen a la aparición de un proletariado urbano cuyas precarias condiciones de vida serían causa de

inquietud y malestar crecientes. Desde 1821 se habían producido revueltas campesinas, pero un movimiento generalizado no se produciría hasta que una crisis económica general contribuyese a aglutinar a todos los descontentos. Y eso fue lo que ocurrió en 1868.

La crisis económica reunió en una letal combinación lo peor del Antiguo Régimen y de la moderna sociedad industrial. Efectivamente a una serie de malas cosechas que se suceden desde el año 1866 (crisis de subsistencia propia del Antiguo Régimen), se une una crisis financiera e industrial típica ya del sistema capitalista. En esta crisis se mezclan la escasa rentabilidad de las inversiones ferroviarias y la crisis que la Guerra de Secesión americana provocará en la industria textil algodonera de Cataluña. Esta unión de crisis provoca el paro y la carestía, la caída del consumo que afecta a los empresarios, suelen venir juntos. Los únicos que se benefician de la crisis son los ricos labradores, los amos del suelo y los comerciantes de granos. El resto de la sociedad sufre sus consecuencias.

Ni la crisis de subsistencia por sí sola, ni la crisis financiera eran capaces de generar un movimiento revolucionario como el del 68, pero tuvieron una influencia decisiva. El descontento de las clases populares era compartido por los ahorristas, cuyas rentas disminuyeron; por los banqueros, amenazados por la quiebra; por los comerciantes e industriales, cuyos negocios se paralizaban, e incluso por los propietarios, que veían depreciados sus bienes. Por tanto, fue la confluencia de los tres factores (crisis política, social y económica) lo que proporcionó al pronunciamiento de septiembre de 1868 su verdadera dimensión revolucionaria.

EL TRIUNFO DE “LA GLORIOSA” Y EL GOBIERNO PROVISIONAL.

Estas circunstancias desembocaron en la Revolución de 1868. La dirección de la conspiración revolucionaria del partido progresista estaba en manos de Juan Prim. Fue unánimemente aceptado tanto por Progresistas como por Demócratas, firmantes ambos del Pacto de Ostende en agosto de 1866.

A este pacto se van a unir a lo largo de 1867 los militares de la Unión Liberal, cuyos generales habían sido desterrados por la política autoritaria de Narváez y González Bravo. El golpe, preparado en el exilio, tuvo también colaboradores en el interior, como el general Serrano y el almirante Topete.

La Revolución debía comenzar con un pronunciamiento naval en Cádiz, seguida de la declaración de los generales. Y así fue, Topete dio el primer grito a bordo de la escuadra anclada en el puerto de Cádiz el 17 de septiembre. Bajo el lema “¡Viva España con honra!” Los pronunciados manifestaban un espíritu regeneracionista que en aquellos momentos suscitaban una simpatía general.

Dos días después llegaron los generales unionistas como Serrano y algunos civiles como Sagasta. Prim nombró una Junta revolucionaria que pasó a controlar la ciudad de Cádiz. En Sevilla se formó una Junta provisional revolucionaria que lanzó un manifiesto en el que se recogían los principios fundamentales del programa de los demócratas: sufragio universal, libertad de imprenta, abolición de la pena de muerte, abolición de las quintas, supresión de los derechos de puertas y consumos y elección de unas Cortes constituyentes que realizaran una nueva Constitución. Tras Sevilla, Málaga, Almería y Cartagena, otras muchas ciudades se sumaron a la revuelta.

Las fuerzas leales a Isabel II se organizan, y un ejército al mando del marqués de Novaliches se enfrenta a los revolucionarios que desde el sur marchaban hacia Madrid. En el puente de Alcolea, cerca de Córdoba, se libra una batalla (27 de septiembre), en la que la habilidad de Serrano decantó la victoria del lado revolucionario. El camino hacia

Madrid quedaba libre y la reina, de vacaciones en San Sebastián inicia el exilio rumbo a Francia.

La monarquía de Isabel II se había desintegrado sin resistencia y a primeros de octubre se forma un Gobierno provisional presidido por el general Serrano, y formado por Prim en la cartera de Guerra, Topete en Marina, Ruiz Zorrilla en Fomento y Sagasta en Gobernación. La primera tarea es eliminar la dualidad de poderes provocada por la existencia de las Juntas revolucionarias locales.

Para lograr su propósito, Serrano tuvo que hacer una serie de concesiones a los demócratas: sufragio universal masculino, libertad de prensa y asociaciones e institución del jurado. Los demócratas aceptaron la composición del Gobierno con progresistas y unionistas y se mostraron de acuerdo con la solución de una Monarquía democrática. Sin embargo, este punto dividió a los demócratas, una parte del Partido Demócrata, Los cimbrios, habían aceptado el sistema monárquico, pero los que se oponían al pacto con el Gobierno formaron el partido Republicano, entre los cuales, la corriente federalista de Pi y Margall tenía gran apoyo en las provincias, en donde las Juntas se habían mostrado anticentralistas. Este anticentralismo estaba alimentado por el descontento económico y por el desengaño ante el Gobierno provisional por su postura antirrevolucionaria, cuando curiosamente se había basado en esta fuerza para derribar a Isabel II.

¿Quiénes eran los integrantes de estas Juntas? Aunque sin tener estudios precisos sobre su composición, sabemos que ni el bajo pueblo ni las clases acomodadas formaban parte de ellas. En Andalucía los elementos revolucionarios eran una clase media urbana formada por abogados, comerciantes y hasta banqueros, y todos tenían en común un fuerte anticlericalismo contra una Iglesia que había sido el pilar más sólido del uniformismo político. Resultado de esta actitud fue la expulsión de los jesuitas y los ataques a las iglesias y monumentos religiosos. Sin embargo, hubo propuestas de la separación Iglesia-Estado, desechadas por ser demasiado radicales.

En Barcelona la dirección estaba en manos de políticos profesionales, con presencia de algunos obreros (cosa que no sucede en Madrid ni en Andalucía). Esta estrecha relación procedía de las décadas anteriores a la Revolución.

En Valencia la Junta no representaba ningún peligro para el Gobierno, los demócratas eran una minoría, y su presidente era progresista, que una vez nombrado gobernador de la provincia, la Junta se disolvió.

Para la disolución de las Juntas, el principal problema eran los Voluntarios de la Libertad, milicias populares, armadas a raíz del triunfo de la Revolución, y que, dueños de la calle, eran una especie de veladores del orden revolucionario. La acción emprendida por Prim firmando un decreto para su reorganización, pero cuyo propósito era su disolución, terminó con las milicias, no sin antes sofocar algunas resistencias en Cádiz y Málaga. Esta disolución hizo más fácil la desaparición de las Juntas, y el Gobierno quedaba con las manos libres para convocar unas Cortes constituyentes que diesen forma legal al sistema salido de la Revolución.

LAS CORTES CONSTITUYENTES Y LA CONSTITUCIÓN DE 1869

Las Cortes se constituyeron el 22 de febrero, tras realizarse unas elecciones convocadas bajo sufragio universal masculino. Su convocatoria respondía a la elaboración de una nueva Constitución que recogiera los principios fundamentales de la Revolución de Septiembre. Su resultado fue la Constitución de 1869 que apenas tuvo un momento de efectividad durante los cinco años en que estuvo teóricamente vigente.

La Constitución consta de 11 títulos, divididos en 112 artículos, es una Constitución intermedia entre la más extensa de 1812 y la más breve de 1837.

Características: es considerada como la primera constitución democrática de nuestra historia, precediendo en varias décadas a textos semejantes de otros países europeos.

La cuestión de la forma de gobierno (monarquía o república) por primera vez se había sometido al cuerpo electoral la opción, aunque el gobierno provisional, que había convocado las elecciones expresó en el preámbulo del decreto de 9 de noviembre su preferencia por la forma monárquica. Con esta opción radical ofrecida a los electores, el debate sobre el origen y naturaleza de la soberanía, característico de la época anterior, quedaba desbordado por otro más decisivo. La revolución de septiembre de 1868 significó la afirmación de un nuevo sentido del liberalismo, que se presentó como radical, en contraposición con el doctrinario .

En la Constitución de 1869, la monarquía es definida simplemente como «la forma de gobierno de la nación española».La monarquía no establece la Constitución, ni contribuye a establecerla, sino que es establecida por la norma constitucional.

Las Cortes: el centro del poder reside, sin ningún género de dudas en las Cortes, formadas por el Congreso de los diputados y el Senado, ambos electivos. El Senado tenía cierto carácter de representación territorial a la vez que una naturaleza conservadora evidente, tanto en las condiciones de los candidatos como en el sistema indirecto de elección.

Declaración de derechos: nunca como en la Constitución de 1869 se habían proclamado con tanta minuciosidad y énfasis los más variados derechos. El texto de 1869 consagra derechos hasta entonces desconocidos en nuestro constitucionalismo como, la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia y los derechos de reunión y asociación. Además de otros como los de circulación, de enseñanza, de industria, de expresión del pensamiento...etc. Todos los derechos individuales son naturales, absolutos e ilegislables. Este carácter tan democrático de la declaración de derechos se explica por la fuerza relativa que tenían los republicanos, unidos a los demócratas y parte de los progresistas, en las Cortes y por la previa conquista de los derechos más controvertidos, como el sufragio universal en las jornadas revolucionarias del 68.

Cuestión religiosa : Por primera vez se reconocía en un documento constitucional el derecho de los españoles a prácticas, pública o privadamente, otra religión distinta a la católica, lo que escandalizó a los elementos más conservadores que seguían defendiendo el mantenimiento en España de la unidad católica, pero decepcionó a aquellos que veían como elemento esencial de la libertad ciudadana la separación entre la Iglesia y el Estado, ya que se establecía la obligación por parte del estado de mantener el culto y los ministros de la Religión Católica.

Sufragio: La ley electoral de 23 de junio y de 20 de agosto de 1870 suprimió la exigencia de la acreditación de la vecindad, con lo cual eran reconocidos como electores los hijos de familia mayores de 25 años. Las mismas condiciones que regían para ser electos eran las que se requerían para ser elegido para la Cámara de Diputados. Para el Senado, eran elegibles también por sufragio universal, pero indirecto sólo los mayores de 40 años que hubieran ocupado determinados cargos en el Ejército, en la Iglesia o en la administración..

Algunos de los derechos reconocidos como naturales en el Texto Constitucional tuvieron un desarrollo posterior: El **derecho a la libertad de expresión** quedaba consagrado en el artículo 12 de la Constitución, y en el 23 se suprimía la censura y se anulaba la obligación de hacer depósito y nombrar editor responsable de los periódicos. El nuevo

Código Penal, publicado el 17 de junio de 1870, no tipificaba ningún delito de imprenta, aunque la utilización de dicho medio se consideraba como un agravante por la publicidad que implicaba.

La libertad de reunión pacífica y para objetos aprobados por las leyes se reconocía en el decreto de 1 de noviembre de 1868, sin otra condición que la de la notificación a la autoridad con veinticuatro horas de antelación. El Código Penal de 1870 señaló como no pacíficas las reuniones que tuvieron por objeto cometer alguno de los delitos tipificados en él y prohibió acceder con armas a las reuniones.

La regulación del **derecho de asociación** tomó formas diversas en este período. El decreto ley de 20 de noviembre de 1868 reconoció «el principio de asociación», pero puso ciertas cortapisas a las asociaciones religiosas, para cuyo reconocimiento se les exigía una función social específica. A las asociaciones obreras se les señalaba como únicos objetivos la educación y la asistencia mutua. El decreto ni siquiera hacía mención de la función política como objetivo justificante de la creación de asociaciones. Y sin embargo, el Código Penal de 1870 no recogió las prevenciones contra las asociaciones religiosas y presentó, en cambio, con notable amplitud las circunstancias que permitían perseguir como ilícitas a las asociaciones obreras. En base a la exigencia de acomodarse a los fines de la vida humana que no fueran contrarios a la moral pública, tal como prescribía el decreto ley de 20 de noviembre de 1868, se decidió en las Cortes, el 10 de noviembre de 1871, la ilegalidad de la Internacional.

Por lo que se refiere al poder judicial, del que trata el título VII de la Constitución establece el funcionamiento de los jurados para todos los delitos políticos y comunes que determine la Ley.

El título VIII hace referencia a las Diputaciones y a los Ayuntamientos y en él se consagra el centralismo administrativo. Posteriormente las Cortes establecieron una nueva ley municipal el 20 de agosto de 1870. Según ella, los concejales eran elegidos en su totalidad por los residentes en cada población, y los concejales, a su vez, designaban al alcalde. Las condiciones de elegibilidad se contraían exclusivamente a cuatro años de residencia y, en el caso de los alcaldes, a saber leer y escribir.

LA ELECCIÓN DE UN MONARCA PARA ESPAÑA

Aprobada la Constitución de 1869, en la que se recogía el principio monárquico, el paso siguiente era la búsqueda de un rey. Había quedado clara la exclusión de la dinastía borbónica, y las indagaciones en las Cortes europeas para encontrar un rey capaz de aceptar el cargo, constituye uno de los episodios más sainetescos de nuestra Historia.

CANDIDATO	VOTOS
Amadeo de Saboya	191
República Federal	60
Duque de Montpensier	27
General Espartero	8
Alfonso de Borbón	2
República unitaria	2
República (sin calificativo)	1
Duquesa de Montpensier	1
En blanco	19

Al final la solución menos mala fue la de Amadeo de Saboya, duque de Aosta, que aceptó la Corona española, si la voluntad de las Cortes le probaba que esa era la voluntad de la nación española. Aunque realmente fue por la voluntad del general Prim, que fue quien llevó a cabo las gestiones. El 16 de octubre de 1870 tuvieron lugar las votaciones en las Cortes para la elección del rey, cuyo resultado fue:

Así pues, y como el número de representantes era de 334, el presidente de las Cortes, Ruiz Zorrilla, proclamó al duque de Aosta como rey de los españoles.

EL REINADO DE AMADEO I

La gran desgracia que Amadeo de Saboya sufrió fue el asesinato de su principal valedor, el general Prim, que caía víctima de un atentado a finales de diciembre, quedando de esta forma huérfana una Monarquía cuyo futuro se presentaba lleno de dificultades de toda índole.

Prim se había mostrado como el más capaz de los líderes revolucionarios, y había sido el hombre de orden que había impuesto mayor sensatez en las rivalidades y rencillas de las distintas facciones políticas. Acerca de sus asesinos se ha señalado como instigadores del crimen a miembros de la extrema izquierda del partido federal, claro que otras investigaciones apuntaban también a personas cercanas al duque de Montpensier.

Amadeo llegó a Madrid el 2 de enero de 1871, la nobleza le trató con cierta hostilidad y los carlistas siempre le llamaron extranjero.

Se convocaron elecciones para marzo, y resultó vencedora la coalición gubernamental, formada por progresistas, unionistas y demócratas cimbrios con 235 diputados. La oposición, formada por carlistas, monárquicos alfonsinos y republicanos obtuvo 137 diputados.

Pero la coalición vencedora llevaba el germen de la descomposición: los progresistas se dividieron en dos: los que siguieron a Sagasta, más pragmáticos y moderados, que apoyaban el mantenimiento de la colaboración con los conservadores, y los más doctrinarios y extremistas que, encabezados por Ruiz Zorrilla, formaron el partido radical, al que se unieron los demócratas cimbrios. Ruiz Zorrilla consiguió ganarse la confianza de la Corona y éste le encargó la formación de un nuevo Gobierno. Las dificultades para obtener el debido apoyo en las Cortes le obligaron a cerrar la Cámara hasta pasado el verano.

La reapertura de las Cortes señaló la caída del efímero gobierno de Ruiz Zorrilla que fue reemplazado por el General Malcampo, de la línea de Sagasta.

En octubre se planteó en las cortes el debate sobre la legalidad o ilegalidad de la Internacional de Trabajadores, mostrando Candau, ministro de la Gobernación, su disposición a disolverla como atentatoria a la seguridad del Estado. En los debates se puso de manifiesto la postura de los distintos grupos de la Cámara ante el problema. Los conservadores y moderados se mostraron de acuerdo con el Gobierno. Los Carlistas, por medio de Cándido y Ramón Nocedal, aprovecharon la ocasión, además de denostar a la Internacional, para ampliar sus críticas a toda la civilización contemporánea, a la Monarquía de don Amadeo y al lucero del alba, planteando esta alternativa: elegir entre don Carlos o el petróleo.

Cánovas del Castillo apoyó la postura contra la Internacional en la defensa de la propiedad privada, afirmando que los propietarios españoles, los propietarios de todo el mundo se defenderán, y harán bien, contra la invasión de tales ideas. Para el político conservador el mantenimiento del orden social y la garantía de los derechos individuales era lo que tenía verdadera legitimidad.

A favor de la Internacional intervino Pi y Margall, que realizó una serie de disquisiciones acerca del concepto de propiedad privada, a la que no podía considerársele inviolable, pues hasta los conservadores habían llevado a cabo expropiaciones en casos en que había sido considerada de utilidad pública. Salmerón también intervino a favor de la Internacional mostrando una dialéctica brillante desde el punto de vista de la burguesía liberal.

El resultado de la votación fue de 192 votos a favor de la declaración de inconstitucionalidad de la Internacional y 38 votos en contra. Así pues, la I Internacional fue declarada fuera de la Ley por las Cortes de la Monarquía democrática.

Ante la incapacidad de unos y otros se suceden gobiernos de las dos facciones, la Sagastina o Moderada y la de Ruiz Zorrilla o Radical. En esta situación van a ir estallando los problemas de más difícil solución: La guerra de Cuba, la guerra carlista y las insurrecciones republicanas, entorpecieron la labor del nuevo Gobierno. No obstante se produjeron importantes reformas como el recorte del presupuesto de la Iglesia y la abolición de la esclavitud en Puerto Rico

La primera guerra de cuba

La primera intentona independentista de Cuba surgió a raíz de la Revolución española de 1868 y fue consecuencia de la desidia y la falta de atención que los gobiernos liberales habían prestado al más importante reducto del imperio colonial español en América.

El llamado grito de Yara fue lanzado el 10 de octubre del 68 por un propietario cubano llamado Carlos Manuel Céspedes con el propósito de establecer una República Cubana independiente. El general Prim, desde Madrid, mantuvo una actitud flexible y negociadora para acabar con un conflicto que entorpecía el desenvolvimiento del Gobierno revolucionario. Por un lado intentó traspasar la isla a los EE.UU. y por otra mantuvo una actitud abierta con los insurrectos cubanos para tratar de encontrar una solución al problema. Hasta donde estaba dispuesto a llegar es una cuestión sin respuesta debido a su asesinato en diciembre de 1870.

Diez años duró la llamada Guerra Larga, a pesar de la franca ayuda de los norteamericanos, los insurrectos fueron vencidos por el cansancio y las rencillas entre sus líderes. En febrero de 1878 se firma la paz de Zanjón, que no era más que una tregua, pues el problema de fondo causante del conflicto no se resolvió debido en gran medida a la actitud de los posteriores gobiernos españoles de la Restauración que incumplieron sistemáticamente todas y cada una de las promesas hasta que fue tarde.

1ª fase de la Tercera Guerra Carlista (1873)

La rebelión carlista volvió a estallar en el Norte y los republicanos federales provocaron una corta insurrección en El Ferrol.

La crisis del régimen parecía acentuarse cuando se produjo el nombramiento del general Hidalgo de Quintana como capitán general de Vascongadas. Hidalgo, era odiado por el Arma de Artillería debido a que había participado en la rebelión que se había producido en el cuartel de San Gil en Madrid en junio de 1866. en la que habían muerto varios oficiales de artillería.

Su nombramiento provocó el rechazo del Cuerpo de Artillería. Su intención de dimitir fue contrarrestada por el nombramiento que el Gobierno le confirió como capitán general de Cataluña. Pero también en esta región los oficiales de artillería respondieron dimitiendo en masa de sus grados y empleo. Ante este desafío, el Gobierno de Ruiz Zorrilla tomó la resolución de disolver el Cuerpo de Artillería.

El correspondiente decreto fue presentado a don Amadeo, quien dudó ante la difícil alternativa, pues si lo firmaba se indisponía con los militares, y si no lo hacía, se enemistaba con los únicos políticos que aún le seguían siendo fieles. Tomó la decisión de firmar el decreto y abdicar del trono el 11 de febrero.

A partir del mes de febrero de 1873 sólo quedaba un camino posible, y ese camino era el de la república.

2ª fase de la Tercera Guerra Carlista

La abdicación de Amadeo de Saboya y la proclamación de la República dieron nuevo impulso a la insurrección carlista, lo que permitió a don Carlos volver a España (julio-73) para tomar Estella (24 de agosto) y hacer de ella su capital.

A comienzos de 1874 el objetivo carlista era la toma de Bilbao, cosa que no consiguieron. Las tropas de don Carlos intentaron entonces apoderarse de Pamplona e Irún, pero fracasaron. La campaña se interrumpió por la proclamación de Alfonso XII, que vino a dar un nuevo sesgo a la guerra.

La restauración de la Monarquía borbónica les restaba apoyos en algunos sectores conservadores que se consideraban satisfechos con la vuelta de un sistema que garantizaba la desaparición de la situación errática que el país había seguido en los últimos años. El ejército del Norte se dividió en dos: uno al mando de Martínez Campos, ocupó Lizondo, Irún y Tolosa, mientras que Estella caía en manos de su lugarteniente Primo de Rivera (febrero-76). El otro al mando del general Quesada, presionó desde Bilbao y Orduña para intentar envolver al enemigo. Alfonso XII decidió ponerse al frente de sus tropas, y ante esta ofensiva don Carlos cruzó con sus tropas la frontera con Francia (28 de febrero). Así terminaba la guerra que ponía fin a las pretensiones del candidato carlista al trono español.

LA PRIMERA REPÚBLICA

Prim había sostenido que una República en España era inconcebible, pues el republicanismo era minoritario. Sin embargo, tras la renuncia de Amadeo de Saboya, la Asamblea, compuesta por el Senado y el Congreso, votó la reforma de la Constitución para poder declarar como forma de gobierno de la nación la República, que fue proclamada por 319 votos a favor entre los que se contaron los de los diputados Radicales. Aquella proclamación escondía dos hechos esenciales, cuales eran, de una parte el que nacía una república que a pesar de la engañosa sensación de unanimidad renía escasísimos apoyos reales (república sin republicanos) y, en segundo lugar el que los republicanos estaban muy divididos, lo que supondría, por si había pocos, un problema añadido.

Figueras fue nombrado presidente del Consejo, del que formaban parte tres republicanos (Pi y Margall, Castelar y Salmerón), y cinco radicales. Cristino Martín, radical, fue elegido presidente de la Asamblea.

La nueva República española sólo fue reconocida internacionalmente por los EE.UU., Suiza, Costa Rica y Guatemala

Los dirigentes del partido republicano encontraron una oposición bicéfala: por un lado los radicales que deseaban una República no federal, sino unitaria, y por otra, los federalistas extremistas, que deseaban la República federal inmediatamente como una expresión del impulso revolucionario de la base.

Pi y Margall reconoció que las aspiraciones de estos últimos no eran viables, pues la propuesta de proclamación de la República había sido votada con la condición de que fuesen unas Cortes constituyentes las que determinasen la forma que debía adoptar esa República. De ahí que Pi insistiera en la necesidad de redactar un proyecto de Constitución.

Los republicanos intransigentes no compartían la actitud de Pi y Margall y alentaron los desórdenes y manifestaciones violentas. En Madrid, se formó el Comité de Salud Pública con el objeto de proceder a la inmediata formación de cantones. El 8 de marzo se proclamó en Cataluña el Estado catalán, y la Diputación se hizo con todos los poderes, decretando la abolición del Ejército. El gobierno tuvo que hacer concesiones a los federales.

La crisis estalló el 24 de febrero como consecuencia de la disidencia entre los radicales y los republicanos federales. El día siguiente, el Gobierno de coalición republicano-radical fue sustituido por un Ministerio formado exclusivamente por republicanos en el que seguía estando a la cabeza Figueras y como ministro de estado, Castelar, de gobernación Pi y Margall. La Asamblea, sin embargo seguía estando dominada por los radicales, por lo que el Gobierno trató de conseguir su disolución para proceder a una nuevas elecciones. Éstas se celebran el 10 de mayo, y su resultado fue una aplastante mayoría de los federales, que era consecuencia del retraining practicado por los radicales, alfonsinos y carlistas. La participación electoral fue sólo de un 25%, la más baja de toda la historia parlamentaria española. Las Cortes quedaron estructuradas en tres grupos:

- El centro de Pi y Margall, que desaprobaba las acciones armadas e intentaba descentralizar el aparato del Estado.

- Los moderados, esto es, el partido derechista abanderado por Emilio Castelar, que querían un gobierno fuerte y federal, siempre que éste no implicase desorden social.

- Los intransigentes, dirigidos por el nuevo presidente de las Cortes, José María Orense, y que atacaban la jefatura oficial y la política de la prudencia.

Pi y Margall diría más tarde refiriéndose a las Cortes salidas de aquellas elecciones: se apresuraron a declarar, con sólo dos votos en contra, que la federación era la forma de gobierno de la Nación española: La República Federal quedaba constituida y Pi y Margall fue nombrado presidente del Consejo a raíz de la constitución de las nuevas Cortes

El nuevo Gobierno trató de satisfacer al mismo tiempo la aspiración de la derecha: orden, y la de la izquierda: federación. El empeño era complicado, además Pi y Margall tenía que enfrentarse simultáneamente a la guerra carlista, a las conspiraciones alfonsinas y a los federalistas intransigentes, que habían iniciado ya un movimiento revolucionario cantonalista.

El movimiento cantonalista

El nombramiento como presidente del Gobierno de Pi y Margall no sólo no sirvió para controlar los excesos de los federalistas, sino que dio rienda suelta a los que querían llevar sus doctrinas a los extremos más radicales.

Cuando Pi y Margall ocupó la Presidencia de la República seguían vigentes los problemas de orden público que la habían acompañado desde su proclamación, especialmente en Andalucía. Por eso trató de conseguir que los gobernadores civiles restablecieran la normalidad en las provincias donde ésta se hallaba más alterada para no tener que recurrir al ejército.

El propósito de los sublevados se resume en la proclama del Comité de Salud Pública de Cádiz: El Comité se ocupará sin descanso en la adopción de medidas necesarias para salvar la República y contrarrestar el espíritu centralizador de las organizaciones políticas pasadas y salvar para siempre al pueblo español de todas las tiranías.

En Alcoy, ciudad con una importante industria manufacturera que ocupaba a un buen número de obreros, se había instalado la sede de la Comisión Federal de la Federación Regional Española de la Primera Internacional. El 9 de julio, una huelga general organizada por los bakuninistas derivó hacia una situación de violencia que acabó con el asesinato del alcalde y el incendio de una fábrica.

Hubo que recurrir al ejército, que, al mando del general Velarde, restableció el orden. Los sucesos de Alcoy revisten un carácter especial por tratarse de una insurrección puramente obrera con una participación destacada de los internacionalistas, cosa que no ocurrió en el movimiento cantonal en general. Cuando se sometió Alcoy, estalló la insurrección en Cartagena. El cantón de Cartagena es otro de los episodios pintorescos del siglo XIX. El grito de ¡Viva Cartagena! Se ha convertido en la expresión del individualismo de nuestro pueblo y una muestra de la tendencia a los movimientos centrífugos. La proclamación del cantón de Cartagena se produjo en colaboración con el Comité de Salud Pública de Madrid. El 12 de julio, los insurrectos, entre los cuales se hallaban un estudiante de medicina (Manuel Cárceles); un veterinario (Nicolás Eduarte), y un grupo de Voluntarios de la República, se apoderaron de las Casas Consistoriales y trataron de atraerse a la marinería de la base naval. El movimiento cantonal se vio reforzado no sólo por las tripulaciones de los buques Almansa y Vitoria, sino por el regimiento Iberia que el gobierno había mandado para sofocar la sublevación de Málaga, y que se unió a los sublevados.

Pi y Margall se enfrentaba a un difícil reto: el de proceder a la urgente restauración del orden y la autoridad y de reducir a los insurrectos mediante la utilización de la fuerza, cosa que repugnaba a su talante democrático, a su respeto a la libertad y a su carácter antimilitarista. Para salvar la gravedad llevó a la Asamblea el proyecto de Constitución para....restablecer el orden quitando a las provincias todo pretexto de disgregación (date cuenta de que uno de los posibles motivos de motines era que el Estado Español era un República Federal, con una constitución unitarias).

El 17 de julio se presentó un proyecto que había sido redactado por Castelar... ¡ en veinticuatro horas !. En el que la nación española asumía la forma de una República Federal integrada por diferentes estados, aparte de las regiones peninsulares se incluía a Cuba y Puerto Rico. Quizá una de las cosas más curiosas de este proyecto fuese el establecimiento de un cuarto poder que se añadía a los poderes tradicionales y se denominaba poder de relación. Ese poder sería ejercido por el presidente de la República. En el título XIII se establecían las facultades de los diferentes Estados que componían la nación y se delimitaban las competencias de éstos en relación al poder federal.

El proyecto fue discutido y en el debate, se puso de manifiesto la falta de acuerdo entre los republicanos de distinto signo, lo que hizo imposible su aprobación. Ante las críticas que recibió Pi y Margall por parte de muchos diputados que le acusaban de la insurrección cantonal por su política de concesiones y contemporalizaciones, dimitió.

Fue elegido nuevo Presidente de la República Nicolás Salmerón. En cinco meses se habían sucedido ya cinco Gobiernos y dos presidentes. Salmerón, elegido con el apoyo de los monárquicos, se disponía a adoptar una actitud de mayor firmeza ante la revolución cantonal, que se había extendido por el Sur y el Levante. Sus primeras medidas consistieron en reorganizar el ejército para sanearlo, a la apar que formó expedientes a la autoridades que habían tomado parte en las sublevaciones cantonales.

Recurrió a los militares monárquicos como Martínez Campos, o radicales como Pavía, a quienes nombró respectivamente, capitanes generales de Valencia y Andalucía, las regiones donde se había centrado el conflicto, para que actuasen con mano dura.

Pavía reunió un ejército de unos 3.000 hombres, suficientes para reducir gradualmente los desorganizados y mal armados cantones andaluces. Córdoba, Sevilla y Cádiz fueron cayendo una tras otra. Otras ciudades resistieron algún tiempo más, como Málaga, y sobre todo Cartagena, que resistiría hasta enero de 1874.

Pero ¿quiénes eran los promotores del movimiento cantonal? Sus principales dirigentes eran estudiantes, profesores y algunos intelectuales y profesionales. Los conservadores presentaron el levantamiento como una revolución social, sin embargo, el papel de la Internacional, excepto en algunos sitios como Alcoy, fue muy reducido. La revolución fue en todas partes el golpe de mano de activistas políticos, de una pequeña y mediana burguesía, que José M^a Jover ha caracterizado como la del político de café, provinciano, protagonistas de la bohemia madrileña del tercer cuarto del siglo XIX. Inquieto, luchador, con una fe sin límites, si no en sus ideas, sí en sí mismo, él hará en buena parte la revolución del 68 y él dirigirá la aventura cantonal.

La utilización de la fuerza del Ejército por parte de Salmerón le atrajo el ataque de la Izquierda en las Cortes. Además de ello se negó a firmar dos sentencias de muerte propuestas por la autoridad militar, así que el 5 de septiembre dimitió, y las Cortes confiaron la presidencia del Consejo a Emilio Castelar.

Castelar fue el último presidente de la República, su gestión supuso un importante golpe de timón para que la República se moviese hacia la derecha: Se volvió hacia los radicales, protegió a los monárquicos y pactó con la Santa Sede. Su más destacado éxito fue el recuperar la confianza del Ejército.

La República se hacía conservadora y eso provocó la oposición de la izquierda, incluido Salmerón, quien acusó a Castelar de crear una república que podían disfrutar los no republicanos. El Gobierno fue derrotado por dos veces en el Parlamento y crecía la posibilidad de que se restableciese el sistema federalista. Ante este peligro el ahora capitán general de Madrid, Manuel Pavía irrumpió en las Cortes el 3 de enero y acabó con las Cortes constituyentes republicanas.

El golpe del general Pavía representaba una vuelta a la tradicional concepción del papel del Ejército en la España liberal. Cuando se llegaba a un momento de crisis política y de situación de conflictividad social como el que se había alcanzado, el Ejército “debía asumir la responsabilidad de poner las cosas en su sitio, restableciendo el orden y reconduciendo la marcha del país por los cauces de la verdadera voluntad nacional”. Es decir

LA REPÚBLICA PRESIDENCIALISTA DE SERRANO

Disueltas las Cortes, Pavía reunió a una serie de jefes políticos y generales cercanos a los radicales y a los republicanos más conservadores para entregarles el poder. Así la República no dejaba de existir formalmente, aunque “su contenido” era totalmente diferente.

El “respaldo social” de esta República va a pasar a una clase política formada por la alta burguesía, la aristocracia, el clero y las clases medias y sectores populares que se veían afectados por la inseguridad y el desorden que padecía el país.

El poder pasará a manos de Serrano que se convierte en el hombre fuerte del momento o de hombres próximos a este como el general Zavala. Se trata por lo tanto de “poner orden”, de acabar con la “anarquía social”. Las medidas que se toman están en consecuencia:

Se disolvió la Internacional.

Se pone cerco a los últimos reductos del movimiento cantonalista. Se rendía el último reducto cantonalista, Cartagena.

Se dirigen todos los esfuerzos tras esto a acabar con la guerra carlista que entorpecía cualquier intento de estabilizar la situación política del país. Pero si en el Norte estaban los carlistas, en Madrid conspiraban los alfonsinos, cada vez con más partidarios entre los jefes militares.

El 3 de septiembre Zavala dimitió, le sustituye Sagasta, lo que no evitó que los alfonsinos siguiesen conspirando.

A finales de 1874, España había alcanzado su máximo grado de cansancio político. Después de una Revolución, un régimen provisional, una Monarquía democrática y una República que había atravesado en su corta duración por dos fases diferentes, ahora el régimen del general Serrano se mostraba falto de perspectivas y con escaso futuro. La rueda política estaba a punto de completar un giro de 360°, y de nuevo la Monarquía borbónica aparecía como la única salida posible a tantos intentos frustrados de encontrar una nueva solución política para el país.

El Sexenio democrático y la economía, una situación sin solución

En lo que a materia económica y financiera se refiere, el balance del sexenio tampoco es demasiado alentador:

Echegaray, hizo aprobar un decreto por el que el Banco de España recibía el monopolio de la emisión de billetes, pudiendo poner en circulación dinero por valor cuatro veces superior al encaje de oro y plata, y por el quíntuplo de su capital efectivo, que fue elevado a 100 millones de pesetas de la época.

La herencia económica de la Monarquía isabelina no podía ser más precaria. La deuda superaba los ingresos anuales y los gastos de guerra no paraban de crecer, Figuerola, Ministro de economía al principio del sexenio, trató de llevar a cabo una serie de reformas para llegar a la nivelación del presupuesto de forma gradual¹.

Para él, el principal problema que había padecido la economía durante la época isabelina residía en los altos aranceles que la política proteccionista había impuesto al desarrollo mercantil e industrial de España. De ahí que su principal actuación se centrara en la supresión de aquellos tributos que obstaculizaban la libertad de comercio o la circulación de mercancías (supresión de aranceles)².

¹ Para llegar a la nivelación gradual de los presupuestos había que recurrir al crédito, tanto para hacer frente al déficit heredado como para financiar los que se habían de producir en el proceso de transición. A partir de entonces se efectuaron una serie de operaciones de crédito con bancos extranjeros, la mayor parte de las cuales tenían unos intereses cercanos a la usura, que elevaron la deuda exterior española, hasta alcanzar los 4.413 millones de pesetas en 1881

² Pero lo que más notoriedad dio al ministro Figuerola fue el arancel promulgado en 1869, el cual ha sido considerado como la máxima expresión del librecambismo español del siglo XIX. Sin embargo, esas medidas liberalizadoras fueron en un principio respaldadas por conservadores y liberales. La reforma arancelaria contenía más bien un sistema de protección moderado que un abierto librecambismo. A pesar de sus inconvenientes, la reforma estimuló la circulación de mercancías y también la circulación de numerario. Las acuñaciones aumentaron durante el reinado de Amadeo I. Tuñón de Lara afirma que el comercio exterior y la producción durante el año de la República se mantuvieron bien y la balanza comercial tuvo su único año de saldo favorable. En cambio, la brusca subida del oro en el mercado nacional agravó la situación por el retraimiento de las clases adineradas que prefirieron guardar sus reservas. Los fondos públicos bajaron y las peticiones de reembolsar billetes aumentaron. Se produjo una cierta crisis bancaria, pero las mayores consecuencias las sufrió el régimen presidido por el general Serrano.

ES QUEMA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1869.

AUTORÍA OFICIAL Y VERDADEROS PATROCINADORES		CORTES CONSTITUYENTES Apoyo del Gral. Serrano y de la formación de partidos políticos.	
SUJETO DE SOBERANÍA		NACIÓN	
CARACTER IDEOLÓGICO		Progresista	
DERECHOS Y LIBERTADES		<ul style="list-style-type: none"> - Expresión, reunión, asociación - Seguridad jurídica - Habeas corpus - Invidabilidad de domicilio - Invidabilidad de correspondencia privada,... - Libertad de culto. 	
RELACIONES IGLESIA - ESTADO		Reconocimiento especial al Clero católico - Presupuesto al Clero católico.	
CORTES	TIPO	<i>Bica merales</i>	
	CÁMARAS	<i>Senado</i>	<i>Congreso de diputados</i>
	DURACIÓN	Se renueva 1/4 cada vez que se renueva el CONGRESO (cada 3 años).	3 años
	COMPOSICIÓN	-----	-----
	Nº DE MIEMBROS	4 senadores por provincia.	1 diputado por cada 40.000 personas
SUFRAGIO	ELECTORES	Sufragio universal, censitario en 2º grado: el municipio elige compromisarios y éstos eligen 4 senadores por provincia.	Sufragio Universal y directo.
	ELEGIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tener más de 40 años . - Altos cargos Políticos, del Ejército o de la Iglesia. 	Sufragio Universal y directo (masculino).
RELACIÓN DE PODERES		Reconoce separación de poderes	
REFORMA CONSTITUCIONAL		RÍGIDA <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de las Cortes . - Disolución de las Cortes. - La siguientes legislatura será constituyente para las reforma . 	
ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN		Republicanos Carlistas Liberales moderados .	
NÚMERO DE ARTÍCULOS		112	
AÑOS DE VIGENCIA		1869-76 (teóricamente)	
CIRCUNSTANCIAS DE SU DEROGACIÓN		Su vigencia no va mucho más allá de 1873, fecha del comienzo de la 1ª República.	

ESQUEMA DEL PROYECTO PROYECTO DE CONSTITUCIÓN FEDERAL

DE LA I REPÚBLICA ESPAÑOLA 1873.

AUTORÍA OFICIAL Y VERDADEROS PATROCINADORES		CORTES CONSTITUYENTES Partidos republicanos federales.	
SUJETO DE SOBERANÍA		NACIÓN	
CARACTER IDEOLÓGICO		Progresista	
DERECHOS Y LIBERTADES		<ul style="list-style-type: none"> - Expresión, reunión, asociación. - Seguridad jurídica - Habeas corpus - Invidabilidad de domicilio - Invidabilidad de correspondencia - Protección derechos humanos 	
RELACIONES IGLESIA - ESTADO		<p align="center">Separación absoluta de Iglesia y Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libertad de cultos - Prohibición a la subvención de los cultos. 	
CORTES	TIPO	<i>Bicamerales</i>	
	CÁMARAS	<i>Senado</i>	<i>Congreso de diputados</i>
	DURACIÓN	2 años	2 años
	COMPOSICIÓN	-----	-----
	Nº DE MIEMBROS	4 senadores por Estado	1 diputado por cada 50.000 personas
SUFRAGIO	ELECTORES	Cortes de los respectivos Estados por sufragio universal y directo	Sufragio Universal, masculino y directo.
	ELEGIDOS	Sufragio universal, directo, masculino. Mayores de 40 años.	Sufragio Universal, masculino. Mayores de 25 años.
RELACIÓN DE PODERES		<p align="center">Separación de poderes.</p> <p align="center">Poder de Relación de poderes con Presidente de la República</p>	
REFORMA CONSTITUCIONAL		<p align="center">RIGIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las Cortes acuerdan Reforma -El Presidente de la República disuelve las Cortes -La siguiente legislatura es constituyente para Reforma 	
ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> -Liberales moderados -Carlitas, confesionales. -Algunos republicanos cantonalistas. 	

NÚMERO DE ARTÍCULOS	117
AÑOS DE VIGENCIA	No pasó de ser un proyecto
CIRCUNSTANCIAS DE SU DEROGACIÓN	No llegó a discutirse ampliamente por la desintegración en que estaba el país.